



Diario de Sesiones

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Preside la Excm. Sra. D.^a Ana Lourdes González García

Sesión Plenaria n.º 71, celebrada el día 9 de mayo de 2019

ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES

[9L/CCE-0007-](#). Comisión de investigación con el objetivo de aclarar la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Villamediana de Iregua por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) el 7 de junio de 2013.

Grupo Parlamentario Socialista.

Debate del Dictamen.

5327

SUMARIO

Se inicia la sesión a las nueve horas y treinta y un minutos.	5327
CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES	
9L/CCE-0007-. Comisión de investigación con el objetivo de aclarar la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Villamediana de Iregua por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) el 7 de junio de 2013.	5327
Presentación del Dictamen de la Comisión por el presidente de la misma, señor García García (GPS).	5327
Turno a favor:	
El señor Vallejo García interviene por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.	5332
La señora Sáinz Álvarez interviene por el Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.	5333
El señor Ocón Pascual interviene por el Grupo Parlamentario Socialista.	5334
El señor Garrido Martínez interviene por el Grupo Parlamentario Popular.	5335
Turno de portavoces:	
Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos interviene el señor Vallejo García.	5336
Por el Grupo Parlamentario Podemos La Rioja interviene la señora Sáinz Álvarez.	5337
Por el Grupo Parlamentario Socialista interviene el señor Ocón Pascual.	5338
Por el Grupo Parlamentario Popular interviene el señor Garrido Martínez.	5339
Votación: El Dictamen es rechazado en segunda votación por 16 votos a favor (GPS, GPPod y GPC) y 16 votos en contra (GPP y la diputada señora Grajea de la Torre).	5340
Se levanta la sesión a las diez horas y veinticuatro minutos.	5340

SESIÓN PLENARIA N.º 71
CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019

(Se inicia la sesión a las nueve horas y treinta y un minutos).

LA SEÑORA PRESIDENTA: Buenos días, Señorías.

Se abre la sesión.

9L/CCE-0007-. Comisión de investigación con el objetivo de aclarar la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Villamediana de Iregua por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) el 7 de junio de 2013.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Primer punto y único del orden del día: debate del Dictamen de la Comisión de investigación solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista con el objetivo de aclarar la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Villamediana de Iregua por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja el 7 de junio de 2013.

Para la presentación del Dictamen, tiene la palabra el señor García.

EL SEÑOR GARCÍA GARCÍA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, voy a pasar a leer parte del Dictamen del que ya disponen los grupos parlamentarios. Por su extensión haré un resumen del mismo, puesto que leerlo entero supondría una larga sesión.

La Comisión de investigación con el objetivo de aclarar la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Villamediana de Iregua por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) el 7 de junio de 2013 ha estado compuesta por las siguientes señorías:

La Mesa:

Presidente: D. Jesús María García García.

Vicepresidente: D. Luis David Vallejo García.

Secretario: D. Álvaro Hugo Azofra Ramos.

Y el resto de la Comisión ha estado compuesta por los señores:

D. Francisco Javier Ocón Pascual.

D. Jesús Ángel Garrido Martínez, desde el 24 de mayo de 2017.

D.ª María Esther Agustín Sacristán, desde el 22 de febrero de 2018.

D. Germán Cantabrana González, desde el 31 de octubre de 2018.

D.ª M.ª Concepción Arruga Segura, hasta el 24 de mayo de 2017.

D.ª Raquel Sáenz Blanco, hasta el 7 de febrero de 2018.

Y D.ª Natalia Rodríguez Valladolid, hasta el 31 de octubre de 2018.

La Comisión se creó el 5 de abril de 2017 y ha celebrado reuniones hasta el 27 de marzo de 2019. En concreto, diecinueve sesiones de la Comisión de investigación y cinco sesiones de la Mesa de la Comisión de investigación.

Se ha seguido una larga tramitación, en concreto, veintiséis trámites.

Se ha solicitado información a los distintos organismos pertinentes, tanto del Gobierno de La Rioja como del propio Ayuntamiento de Villamediana.

Se han realizado una serie de comparecencias ante la Comisión de las siguientes personas –en total han

sido doce los comparecientes—:

D. Tomás Santolaya Sáenz, alcalde de Villamediana de Iregua durante los hechos investigados.

D.^a Sonia Iburguren Ruiz, alcaldesa de Villamediana de Iregua, por estar presente cuando se aprobó el Plan, al formar parte de dicho Ayuntamiento durante los hechos investigados.

D. Antonio García Royo, concejal de Urbanismo sin delegación y miembro de la Junta de Gobierno durante los hechos investigados.

D. Rubén Gutiérrez Ruiz, concejal del equipo de Gobierno durante los hechos investigados.

D.^a María Antonia Ortigosa Santolaya, directora general de Urbanismo y Vivienda y presidenta de la COTUR durante los hechos investigados.

D. Carlos Alonso Ledesma, director general de Urbanismo y Vivienda durante los hechos investigados.

D. Miguel María González de Legarra, expresidente del Partido Riojano, al que pertenecía el concejal don Antonio García Royo, durante los hechos investigados.

La señora secretaria municipal, técnica y funcionaria durante los hechos investigados.

El representante legal y abogado del Ayuntamiento.

El asesor y arquitecto municipal, encargado de la supervisión del Plan General Municipal.

Y, por último, D. Pedro Sanz Alonso, presidente del Gobierno de La Rioja durante los hechos investigados.

También el arquitecto del propio Ayuntamiento.

Por una cuestión de salvaguarda de la identidad de estas personas, en algunas ocasiones del dictamen se les cita con tres iniciales. Por eso, si a lo largo de la lectura del mismo pronuncio tres iniciales, es por esta cuestión.

Después de relatar unos hechos que se recogen en el dictamen y que no voy a leer, que están a su disposición, voy a pasar a leer las conclusiones.

El señor Sanz Alonso solicitó una serie de licencias de obras menores que, según ha quedado demostrado, no se correspondieron con las obras realmente ejecutadas, pasando de una caseta de aperos de 40 metros cuadrados a una mansión rústica de dos pisos de más de 140 metros cuadrados.

Desde luego, a fecha de su ejecución, se pudo incurrir en diversos delitos contra la ordenación del territorio, así como de falsedad en la documentación aportada, además de diversas infracciones administrativas.

A fecha de hoy y tras las sucesivas y poco casuales omisiones de acción por parte municipal y modificaciones del planeamiento, por parte de técnicos, asesores y cargos municipales en este momento investigados, se ha logrado el objetivo, al menos parcialmente, de su prescripción.

Dichas obras fueron realizadas absolutamente fuera de toda legislación vigente y en múltiples casos análogos a este producidos en otras localidades de esta comunidad. Esos han terminado con sanción, administrativa e incluso penal, de los órganos de la Comunidad que el mismo señor Sanz Alonso presidía.

Una vez aparecidos los hechos en la prensa, se puso en marcha un mecanismo acelerado, con diversos actores implicados, para retorcer y forzar la legislación de tal forma que fuera posible, bien por prescripción, bien por legalización, afirmar o defender abiertamente que dicha actuación no legal era legal, llegando incluso a diseñar un Plan General Municipal expresamente para tal fin.

Papeles destacados en esta función han desempeñado el exalcalde don Tomás Santolaya Sáenz, el ex arquitecto asesor AAA y el letrado BBB.

El señor BBB ha compatibilizado la representación legal en diversos procesos a favor y en contra de este municipio de manera simultánea durante los últimos años, incluyendo varios casos de viviendas afectadas en el procedimiento judicial abierto por la recalificación *ad hoc* del Plan General Municipal de Villamediana, de

los sectores dispersos, diseñados exclusivamente para intentar dar una pátina de legalidad y frenar las consecuencias jurídicas de dichas actuaciones. Estas actuaciones se hicieron en perfecta sincronía con el asesor municipal, el arquitecto y redactor del propio Plan General. Además, ha quedado probada la existencia de relaciones mercantiles entre el arquitecto redactor, señor CCC, con el arquitecto señor AAA, realizando por tanto trabajos de redacción y, a su vez, trabajando para la gestión urbanística del Ayuntamiento de Villamediana. Pese a negarlo en sede parlamentaria, está constatado que compartían múltiples relaciones e intereses comerciales cruzados.

También se ha podido contrastar la existencia de diversos conflictos de intereses entre el cumplimiento del orden urbanístico en el Ayuntamiento y la defensa de los clientes del señor BBB.

El señor BBB es autor y firmante de un informe jurídico ajeno a los servicios técnicos municipales, externalizado por motivos evidentes y, por tanto, al margen de la secretaria municipal, que suaviza la categorización de las infracciones y sanciones urbanísticas existentes sobre las construcciones edificadas referentes a la finca del expresidente de La Rioja. Tras dicho informe su calificación fue rebajada a leve, con el único fin de acelerar su prescripción, por el arquitecto asesor municipal, el señor AAA.

La arbitrariedad y parcialidad de dicho informe han quedado suficientemente reflejadas a lo largo de las investigaciones de esta comisión. El informe justifica la prescripción y calificación de las sanciones basándose directamente en la recalificación prevista en el Plan General Municipal sobre las fincas, sabiendo que la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y por añaduría cualquier ley del suelo prohíben expresamente la legalización de infracciones por la vía del cambio de planeamiento.

Ha quedado probada, por tanto, la adjudicación, sin mediar concurso público, de diversos contratos de redacción de proyectos y direcciones de obra al estudio personal del señor AAA, mientras que era arquitecto asesor del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua. Dichas adjudicaciones se produjeron especialmente a raíz de sus cambios de criterio respecto a la sanción imputable al señor Sanz Alonso (en base al citado informe del señor BBB), siendo responsables en estos momentos de la Administración municipal tanto el señor Santolaya Sáenz como su sucesor hasta la moción de censura planteada en el Ayuntamiento, don Rubén Gutiérrez Ruiz.

El Plan General Municipal, cuya tramitación iba muy lenta, aceleró todo su proceso de tramitación a raíz de la publicación en la revista *Interviú* de un reportaje sobre la presunta ilegalidad de la construcción del chalé del expresidente don Pedro Sanz Alonso.

Tal y como confirmó el señor Sanz Alonso en su comparecencia, se construyó entonces una estrategia para afrontar "una batalla legal", y, según sus palabras, había que hacerlo muy bien para conseguir salvar la situación denunciada en la citada publicación.

El alcalde señor Santolaya Sáenz, a pesar de tenerlo en su poder, no envió a la Dirección General de Vivienda el informe técnico del señor AAA. Dicho informe supuso que se rebajara la categoría de la sanción de grave a leve. Informe que, en cualquier caso, explicaba la gravedad de las infracciones de la construcción del chalé del expresidente Sanz Alonso.

El sector disperso 5 aparece por primera vez después de las denuncias presentadas y lo hace, mediante la alegación del señor Sanz Alonso, acompañada además de otras 19 alegaciones, muchas de ellas exactamente iguales a la presentada por el señor Sanz Alonso. Deducimos por tanto que fueron redactadas por la misma persona que redactó la del señor Sanz Alonso, siguiendo esa estrategia a la que aludió el propio expresidente.

Tal como explica la LOTUR, si a un infractor no se le ha incoado un expediente sancionador en el momento de la vigencia de un planeamiento, en este caso un Plan General, en el momento de la tramitación se le aplicará el más favorable. El objetivo de la estrategia del señor Sanz Alonso fue precisamente ese y para ello se organizó toda la red de contactos, favores cruzados y presiones que permitiera conseguir este fin. Puede haberse logrado evitar la censura penal, competencia de los tribunales de justicia, o la

administrativa, merced a esa red de influencia, técnicos y cargos afines, hasta lograr de las acciones, pero no denota clara falta de ética, moral o respeto a las leyes y administración de la propia localidad y de la Comunidad Autónoma.

Hay suficientes evidencias de que el señor don Pedro Sanz Alonso utilizó su posición de poder para influir en varias instituciones y tejer una red de contactos para poder forzar la redacción del nuevo Plan General Municipal de Villamediana. Esta red incluye al alcalde del municipio, abogados y arquitectos contratados arbitrariamente. Estos últimos, como hemos mencionado, fueron recompensados mediante contratos de proyectos y servicios desde las distintas administraciones.

A día de hoy, los llamados "sectores dispersos", que básicamente constituyen trozos de suelo rústico alejados del núcleo del municipio, jalonados por construcciones no legales, siguen sin desarrollarse y sin posibilidad de hacerlo, lo que ocasiona un problema legal y urbanístico de primer orden.

La Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento, incluso previamente a la moción de censura, se niegan a proceder a la aprobación definitiva de los planes parciales de los llamados "sectores dispersos". Se puede entender que detrás de esta negativa existe cierto temor a incurrir en responsabilidades de diversa índole, dadas las falacias normativas existentes que, además de irrealizables, fueron diseñadas "ad hoc", de manera chapucera, para resolver lo que vulgarmente se conoce como "un marrón", con unos costes de urbanización y repercusiones económicas para el interés general del municipio inasumibles, unas memorias económicas, cuando menos erróneas o redactadas para inducir a error, y actualmente objeto de una auditoría encargada por el propio Ayuntamiento de la localidad.

Por tanto, el único fin del citado Plan General y de la inclusión de los "sectores dispersos" fue exclusivamente el de erradicar o minimizar las posibles responsabilidades políticas y jurídicas del que en el momento era máximo representante institucional de la Comunidad. Esto se hizo sin que importara saltarse toda la normativa urbanística de la Comunidad. Para construir su casa de recreo se ha amparado o puesto como excusa que existen más infracciones de la norma, acabando estos como rehenes del proceso. Este hecho se demuestra constatando que en los comienzos de los trámites para el desarrollo de los diversos "sectores dispersos" se ha primado y acelerado el sector más alejado de la localidad y con menos casos de viviendas no legales.

El 30 de diciembre de 2008, don Pedro Sanz Alonso solicita licencia al Ayuntamiento de Villamediana para realizar en su finca del polígono 8, parcela 105a, obras de porche o quitasol de 40 metros. El presupuesto que contrata de la obra se valora en 1.500 euros.

El 7 de enero de 2009, don Pedro Sanz Alonso solicita licencia al Ayuntamiento de Villamediana para realizar en su finca del polígono 8, parcela 105, obras de cambio de ventanas en caseta y renovación del hormigón exterior. El presupuesto de contrata de la obra se valora en 2.500 euros.

El 27 de enero de 2012, don DDD en representación de Pedro Sanz Alonso, solicita licencia al Ayuntamiento de Villamediana para realizar en su finca del polígono 8, parcela 105a, obras de cambio de tejas existentes por mal estado y cubrir 4 metros cuadrados de terraza para evitar goteras. El presupuesto de contrata de la obra se valora en 2.500 euros.

El 31 de diciembre de 2012 la revista *Interviú* informa sobre la existencia del chalé ilegal del entonces don Pedro Sanz Alonso en Villamediana de Iregua.

El 28 de enero de 2013 el Grupo Municipal Socialista, Izquierda Unida y Unión Progreso y Democracia presentaron dos escritos en el Ayuntamiento de Villamediana denunciando la posible ilegalidad de las obras realizadas por el señor Sanz Alonso en la finca de su propiedad entre los años 2009 y 2012.

Hasta ese momento de la denuncia de las obras del señor Sanz Alonso en los diferentes trabajos de los redactores y periodos de exposición pública en los que se producen entre alegaciones y sugerencias un número de 767 nadie, ni redactores ni propietarios, en 4 años desde el inicio del Plan General, piden la

creación de un sector disperso en la zona donde se ubica el chalé del señor Sanz.

En todos los meses que transcurrieron hasta septiembre de 2013, una vez que, tras otros tantos escritos, el 27 de agosto de 2013 el Grupo Municipal Socialista presentó recurso de reposición contra la desestimación, por silencio, de las pretensiones deducidas en las denuncias formuladas en enero, se reciben por primera vez noticias del Ayuntamiento, prácticamente 3 meses después de que la aprobación definitiva del Plan General apareciera publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

El 6 de febrero de 2013...

LA SEÑORA PRESIDENTA: Termine, Señoría.

EL SEÑOR GARCÍA GARCÍA: ... durante el Pleno celebrado en el Parlamento de La Rioja, el señor Sanz Alonso realiza las siguientes declaraciones, preguntado por el asunto de su chalé, como consta en el Diario de Sesiones. Dice el señor Sanz Alonso: "En segundo lugar, ¡mire usted!, lo que me daría vergüenza es que hay más de setecientas irregularidades...

LA SEÑORA PRESIDENTA: Termine, Señoría.

EL SEÑOR GARCÍA GARCÍA: ... en...". ¿Perdón?

LA SEÑORA PRESIDENTA: Que termine, que ha consumido su tiempo.

EL SEÑOR GARCÍA GARCÍA: Creo que no tengo tiempo para leer el Dictamen.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Sí, Señoría, tiene quince minutos para el Dictamen. Puesto que la Comisión no fijó ningún tiempo, y los tiempos los fijo yo, son quince minutos para el Dictamen y se ha pasado usted ya un minuto y dieciséis.

EL SEÑOR GARCÍA GARCÍA: Pues, señora Presidenta, intentaré acabar rápidamente. No voy a...

LA SEÑORA PRESIDENTA: No, ya ha consumido su tiempo, señor García. Termine, por favor.

EL SEÑOR GARCÍA GARCÍA: ¡Señora Presidenta, es un dictamen de treinta y siete páginas! ¡Yo creo que ha de constar en el Diario de Sesiones el Dictamen!

LA SEÑORA PRESIDENTA: ¡Pues si lo que tiene usted es que lo resumirlo!

EL SEÑOR GARCÍA GARCÍA: Entonces...

LA SEÑORA PRESIDENTA: Consumió su tiempo. Gracias, Señoría.

EL SEÑOR GARCÍA GARCÍA: ..., ¿no puedo terminar un minuto?

LA SEÑORA PRESIDENTA: ¡No! Ya ha consumido un minuto..., llevamos un minuto treinta y ocho. Gracias, Señoría.

EL SEÑOR GARCÍA GARCÍA: Muchas gracias, señora Presidenta. Esperamos no verla aquí en la próxima legislatura. (*Aplausos*).

LA SEÑORA PRESIDENTA: Gracias.

Abrimos un turno a favor. ¿Quiénes van a intervenir en turno a favor? Pues tienen diez minutos de forma conjunta. O sea, que repártanse el tiempo.

EL SEÑOR VALLEJO GARCÍA: Gracias, señora Presidenta.

Voy a pasar a explicar nuestro voto a favor del Dictamen de la Comisión del Plan General Municipal de Villamediana en este lamentable monográfico con el que vamos a cerrar la legislatura. Y digo lamentable porque no nos parece nada edificante hacer un Pleno solo para hablar de esto y justo además antes de empezar una campaña electoral.

Dicho lo cual, nuestras conclusiones guiadas por principios políticos y por tanto éticos son las que hemos reflejado en el Dictamen y que se resumen en que efectivamente creemos que se han podido utilizar posiciones de poder y cargos públicos para beneficiar personalmente al anterior presidente de La Rioja utilizando el diseño y plazos de ejecución del PGM de Villamediana; un plan que nadie pone en cuestión que era necesario hacer pero creemos que a lo largo de su tramitación se pudieron tomar acciones dirigidas a evitar posibles problemas de legalidad de la famosa casa del señor Sanz. Desde que apareció en los medios de comunicación que el señor Sanz había solicitado una serie de licencias de obras menores que no se correspondían con las obras ejecutadas, se puso en marcha una estrategia para librar "una batalla legal" –son palabras textuales del señor Sanz en su comparecencia– con diversos actores implicados para evitar esos posibles problemas legales y actuar coordinadamente en distintos frentes. Ejemplos de algunas de estas acciones serían el informe jurídico ajeno a los servicios técnicos municipales que se hizo ex profeso para suavizar la categorización de dos infracciones urbanísticas del informe original de graves a leves, la aceleración, por ejemplo, del procedimiento de aprobación que hasta la publicación de las posibles irregularidades llevaba años dilatándose y, sin embargo, luego se terminó en meses, o que desde el Ayuntamiento de Villamediana, dirigido por el alcalde del PP, parece que no se transmitió la información sobre esas infracciones a la Dirección General de Vivienda o, por ejemplo, las diecinueve alegaciones "copia-pegar" para pedir un nuevo sector, el 5, donde estaba esa vivienda, pues no había habido ninguna en cuatro años desde el inicio y de repente aparecen esas diecinueve calcadas, tal como pudimos comprobar en la documentación facilitada.

El PGM parece que se convirtió entonces en una herramienta para esa batalla legal, tal como reconoció además el concejal del PP en Villamediana cuando a mis preguntas sobre la existencia de construcciones ilegales y qué se había hecho desde el Ayuntamiento, me respondía...

LA SEÑORA PRESIDENTA: Guarden silencio, señorías.

EL SEÑOR VALLEJO GARCÍA: ...: "Bueno –decía el señor, el concejal del PP–, de hecho en el Plan General, si se incluyeron cinco sectores dispersos, es por ese mismo motivo: porque había construcciones ilegales". Parece que estaba reconociendo que estaban usando el Plan General Municipal para legalizar construcciones. Si es así, desde luego desconocía que la LOTUR y cualquier ley del suelo prohíbe expresamente la legalización de infracciones por la vía del cambio del planeamiento. Sin duda fueron muy desafortunadas estas declaraciones.

Creemos, en definitiva, que el señor Sanz estaba ejecutando aquello que anunció desde ese escaño

cuando dijo: "Pido que se utilice el Plan General para regular y ahí estará el presidente defendiéndome a mí y a todos los demás". Esto, señorías, en nuestra opinión no es compatible con el ejercicio de la política, es decir, con la ética y ejemplaridad que entendemos que debe regir todo ejercicio desde el poder de un cargo público.

Por último, me gustaría resaltar algo positivo en todo esto. ¿Se han aprendido lecciones para que no vuelva a ocurrir? Entendemos que sí. Hay una concienciación mucho más firme y extendida en la clase política y fruto de ello, por ejemplo, tenemos un nuevo Estatuto según el cual no volverá a haber un presidente durante veinte años en el poder.

Nada más. Gracias. (*Aplausos*).

LA SEÑORA PRESIDENTA: Gracias, Señoría.

Por el Grupo Podemos, tiene la palabra la señora Sáinz.

LA SEÑORA SÁINZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidenta.

Bueno, hoy celebramos este pleno extraordinario para tratar de evaluar las responsabilidades políticas del expresidente de esta comunidad, el señor Pedro Sanz, que, como todos ustedes saben –y, si no, ya estoy yo aquí para recordarlo–, fue reprobado en esta misma Cámara por la utilización de su posición política e institucional para fines exclusivamente personales.

El objetivo de esta comisión, cuyo dictamen traemos a debate, es tratar de esclarecer cómo se transformó una caseta de aperos situada en un terreno no urbanizable en un chalé de más de 140 metros cuadrados situados en un terreno urbanizable, una desvergüenza que se ha ido sucediendo por capítulos y a la vista de todo el mundo. El descaro ha sido de tal magnitud que incluso la documentación que se presentó en el Ayuntamiento de Villamediana para esa última remodelación, como ha quedado demostrado, era falsa, en ella se ocultaba la obra que en realidad se pretendía realizar. ¿Por qué? Porque el señor Sanz siempre fue consciente de su ilegalidad. Una ilegalidad que intentó legalizar aprobando un Plan General Municipal que convertiría en urbanizable un terreno que hasta entonces no lo era. Pero esto no trata solo de un chalé, sino de cómo el expresidente de esta comunidad puso en marcha todo un engranaje de influencias, artimañas y argucias para legalizar algo que era ilegal.

Señorías, el dictamen que hoy debatimos es objetivo, serio y riguroso, es un dictamen al servicio de la verdad y la democracia y sostiene unos hechos probados y unas conclusiones inequívocas sobre las malas prácticas que ha llevado a cabo el Partido Popular durante su mandato.

Hay varios hechos que son indiscutibles: que el señor Sanz ha utilizado las instituciones públicas en su propio beneficio y que además no ha estado solo en esta trama, ha contado con el favor de otros actores implicados, como son el exalcalde de Villamediana, el exarquitecto y el letrado del Ayuntamiento. Además, toda esta ilegalidad ha estado amparada por el paraguas del Partido Popular, que se ha dedicado a cerrar filas en torno al expresidente.

Es difícil resumir, la verdad, en pocos minutos el trabajo que se ha venido haciendo durante meses, pero lo que sí voy a decir es que el Partido Popular se ha dedicado a dificultar y a ralentizar todos los trabajos que se han llevado a cabo en las comisiones de investigación.

Nuestro compromiso a lo largo de esta legislatura ha sido hacer las instituciones más transparentes y sobre todo ponerlas al servicio de la ciudadanía. Sin embargo, los representantes del Partido Popular han preferido obviar los claros indicios de irregularidades cometidas por su propio partido. A estas alturas, todos tenemos claro lo que ha pasado: el señor Pedro Sanz Alonso ha utilizado el poder político intimidatorio para eludir sus responsabilidades tanto políticas como legales, y algo tan grave no puede ni debe quedar impune. Como diputados tenemos el deber de acabar con los privilegios de aquellos que creen que las instituciones

les pertenecen. Este es el modelo de gestión del Partido Popular, un modelo que no permitiremos que se repita en La Rioja. Los cargos públicos nos debemos a la ciudadanía, nunca al contrario, por eso mi grupo va a votar a favor de este dictamen.

Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Gracias, Señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Ocón.

EL SEÑOR OCÓN PASCUAL: Gracias, Presidenta.

En estos breves tres minutos estamos aquí hoy a pesar del Partido Popular fundamentalmente. A pesar porque no querían que estas conclusiones se trajeran a votación, que no concluyéramos el trámite parlamentario, que no vinieran a este Pleno las conclusiones que ya aprobó la Comisión. Cuando alguien señala a la luna hay gente que termina mirando al dedo, pero lo importante es la luna, lo importante es lo que se vivió.

Estamos aquí para poner fin a una etapa de impunidad, de arbitrariedad, de clientelismo, incluso de urbanismo a la carta. Miren, en la aprobación del Plan General de Villamediana hubo muuuchas irregularidades y arbitrariedades, y una fundamental, que es diferente a todas las demás, que es la edificación del que entonces era presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el señor Sanz Alonso. Es verdad que se utilizó este Parlamento, se utilizó el Ayuntamiento de Villamediana para beneficiarle en la aprobación de este Plan General y así se hizo, como ha quedado demostrado en las conclusiones de esta comisión de investigación.

Como el presidente de la Comisión no ha tenido tiempo de hacerlo, teniendo en cuenta que esta es la primera vez que se marca un tiempo para la lectura del Dictamen, me voy a permitir leer la conclusión número 53 aprobada ya en este Parlamento por la Comisión de investigación: "El presidente entonces del Gobierno de La Rioja, Pedro Sanz Alonso, vulneró la ley, no acomodó las obras realizadas en su finca a la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, como queda claro en el informe del arquitecto asesor del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua.

Usó el Parlamento regional para pedir que el Plan General que se estaba realizando sirviera para regular las setecientas irregularidades de las que tenía conocimiento, siendo esto contrario a la propia LOTUR y a toda la jurisprudencia en esta materia.

A través de un alcalde del Partido Popular y de su total confianza como era Tomás Santolaya, plantearon una estrategia con el objetivo de retrasar la tramitación del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, a la vez que aceleraban la tramitación del Plan General, en el que, tras la denuncia de las obras, nunca antes, aparece un sector disperso en el que está incluida su finca. Ni los redactores del Plan General a lo largo de cuatro años de trabajos, ni el propio señor Sanz Alonso, ni ninguno de los propietarios incluidos finalmente en ese sector disperso SD-5 habían previsto nunca ni habían alegado nunca solicitando la aparición de ese sector.

El señor Sanz Alonso usó instituciones como el Parlamento y el Ayuntamiento de Villamediana a su servicio y también faltó a su deber de ejemplaridad en el cumplimiento de las leyes como presidente del Gobierno de La Rioja".

Muchas gracias. (*Aplausos*).

LA SEÑORA PRESIDENTA: Gracias, Señoría.

¿Hay turno en contra?

El señor Garrido tiene la palabra.

EL SEÑOR GARRIDO MARTÍNEZ: Gracias, señora Presidenta.

Bueno, primero quiero agradecerle, porque creo que va a ser una de las últimas oportunidades que tengo para dirigirme a usted para agradecerse la labor que ha desempeñado a lo largo de estos años.

Y brevemente decir que no sé qué problema tienen ustedes, señores del tripartito de la oposición, con la justicia, porque vienen aquí y nos cuentan unos cuentos que sinceramente nada tienen que ver con lo que luego dice y refrenda la justicia. Y es un problema serio porque es que dicen cosas totalmente distintas.

Miren, muy brevemente, 28 de febrero de 2019, se hizo público un auto sobre una posible prevaricación por omisión del Juzgado de Instrucción número 3 de Logroño, y dice lo siguiente: "No consta que el exalcalde de Villamediana, Tomás Santolaya, omitiera el dictado de ninguna resolución a la que se viera obligado, de manera que la omisión de la misma supusiera un reconocimiento o denegación de derechos. No se cumplen por tanto los requisitos del Tribunal Supremo que exige para la comisión de este delito". Señor Ocón, señora Sáinz, señor Vallejo, ¿cómo se les queda a ustedes el cuerpo después de haber oído esto? ¿Cómo se les queda a ustedes el cuerpo?

El 30 de octubre de 2018 el Tribunal Supremo rechaza investigar al expresidente de La Rioja. ¿Y saben por qué? Porque no se aportan los elementos suficientes y necesarios para valorar si existe algún delito. Yo me pregunto: ¿Qué piensa usted, señor Vallejo? ¿Qué piensa usted, señora Sáinz? ¿Y usted, señor Ocón, qué piensa? ¿Qué piensan? Porque es que se les caen como un castillo de naipes sus argumentaciones.

Pero es más, la Audiencia Provincial, el 4 de septiembre también de 2008, decidió el archivo definitivo del presunto delito, del presunto delito de prevaricación administrativa al exalcalde Tomás Santolaya, a los siete concejales que aprobaron el Plan General de Ordenación Urbana de Villamediana y también a los miembros de la COTUR. ¿Y sabe lo que decía esa sentencia? Esa sentencia decía que "no se ha determinado ni aun indiciariamente –¡ni aun indiciariamente!– que el informe favorable de los miembros de la COTUR y la votación del alcalde y de los concejales se llevase a cabo con la finalidad de favorecer a una persona determinada". ¡Es que lo dice bien claro! ¡Lo dice clarísimo, nítido! "La votación favorable a la modificación del planeamiento beneficia no solo a esa parcela, sino también a las otras de los sectores diseminados". ¿Cómo se les queda el cuerpo? ¿Cómo se les queda el cuerpo, señor Vallejo, señora Sáinz, señor Ocón? ¿De verdad no tienen ustedes un poco de vergüenza torera?

Usted, señor Ocón, usted presentó una denuncia, usted personalmente, y se la archivaron. ¿Y saben por qué? Porque no había, en términos jurídicos, *notitia criminis* sobre los hechos que usted decía. ¡Se la archivaron! ¿Cómo se le queda a usted el cuerpo, señor Ocón?

Y el 27 de abril de 2017, por si acaso no lo saben, también ante un recurso planteado por la señora Iburguren y el señor Cámara, una dirigente del Partido Socialista en Villamediana y también un destacado dirigente de Izquierda Unida, ¿qué es lo que dijo el juzgado? Pues que "es un hecho notorio –leo textualmente– que recurrentes y codemandados son adversarios políticos directos. Ambos demandantes no impugnaron el Plan General Municipal de Villamediana y tampoco se opusieron a la conformación de los cinco sectores". ¡No se opusieron a la conformación de los cinco sectores dispersos, entre ellos el quinto, donde se encontraba la casa de la cual ustedes están hablando!

Y dice: "La señora Iburguren –esto es muy curioso, mire– ostentó durante unos años la condición de alcaldesa de Villamediana –del Partido Socialista– y, durante su mandato, no se inició ni un solo expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística". Repito: ¡ni un solo expediente! Y dice: "No es hasta después, cuando va a la oposición, cuando considera un deber ciudadano acudir a los tribunales para corregir el exceso urbanístico de uno solo de los vecinos de Villamediana. De ningún otro se sabe que haya sido objeto de una actuación de este tipo". ¿Qué le parece a usted esto, señor Ocón? ¿Qué le parece? ¿Qué le parece?

"Se ha actuado –concluye la sentencia– desde una perspectiva puramente política con unas finalidades y objetivos partidistas, utilizando de forma espuria y fraudulenta un vehículo legal establecido exclusivamente

para vigilar las cuestiones vinculadas por entero al urbanismo y su correcto desarrollo". ¡Esta es la realidad!

Y concluyo con esto. 26 de enero de 2017, Juzgado de Instrucción número 3 de Logroño: "El Plan General de Villamediana de Iregua ni siquiera ha sido recurrido en vía contencioso-administrativa, asume criterios amparados por la ley urbanística riojana, por lo que ningún indicio de delito se aprecia en su aprobación". Yo creo que está claro, yo creo que está claro.

El lunes pasado vivimos un sainete. Hoy estamos en un teatro, teatro del esperpento más propio de Valle Inclán que de una Cámara con el prestigio que se merece esta.

Nada más. Muchas gracias. (*Aplausos*).

LA SEÑORA PRESIDENTA: Gracias, Señoría.

Abrimos un turno de portavoces.

Por el Grupo Ciudadanos, tiene la palabra el señor Vallejo.

EL SEÑOR VALLEJO GARCÍA: Bien. Hace cuatro años me senté por primera vez ahí, en ese escaño, y sentí una responsabilidad, un peso de responsabilidad realmente tremendo. Durante todo este tiempo –a mí me parece que una legislatura es larguísima– me he preguntado muchísimas veces qué hacía ahí y, bueno, aparte de que a veces decía "pues porque estoy loco, porque soy gilipollas..." y todas esas cosas que seguro que hay parte de razón, pues me gustaba aferrarme a los principios del Movimiento Ciudadano (el Teatro Goya: "no somos súbditos, somos ciudadanos" y todas esas cosas, la regeneración democrática), y eso es lo que me daba fuerzas para cumplir el compromiso.

Hoy, precisamente en mi última intervención, toca hablar de la ética, la lucha contra la corrupción y todas estas cosas. Me parece muy triste terminar así la legislatura –ya lo estamos viendo–, dedicando un pleno a este tema, pero creo que me puede servir muy bien para confrontar las dos formas de entender la política que yo veo: la de la utilidad, la del esfuerzo conciliador del Pleno anterior para sacar el Estatuto, frente a la del barro y el reproche que tenemos hoy.

Me gustaría que sacáramos todos una conclusión, una elección por lo menos. Lo que vivimos hoy es esa forma tacaña de entender la política y me gustaría animarles a que huyan de ella a los que están aquí y a los que están por venir. Es una forma de entender la política donde es más importante pensar en mis intereses que en los de todos; el tacticismo electoral, frente al diseño de soluciones. Con esta forma turbia de entender la política se piensa en votos. Con la otra, con la constructiva, se trabaja. Por ejemplo, aquí en La Rioja podríamos trabajar muy bien juntos para desactivar el efecto frontera sin tirarnos el 46 a la cabeza o, ya a nivel nacional, dos temas con los que vamos muy tarde: un plan educativo de verdad entre todos para preparar a los jóvenes para un mundo en el que, por ejemplo, la inteligencia artificial va a poner en cuestión el libre albedrío, las capacidades para trabajar, la ética y muchas otras cosas; o para trabajar un plan que asegure las pensiones en el futuro, en un país en el que tenemos la natalidad por los suelos y un envejecimiento crónico. Por citar solamente dos ejemplos en temas en los que vamos muy tarde.

La política turbia, esta que estamos viendo de juegos de máscaras y todo esto, es la que fue desarrollando en mí una profunda desilusión hasta que incluso el verano pasado estuvimos hablando ya abiertamente de salir de la política –¿verdad, Diego?–. Yo creo que, bueno, como hago siempre en la vida, es mejor pensar en lo positivo. Si hemos sido capaces de llegar a un pacto de infraestructuras, si hemos sido capaces de renovar el Estatuto de Autonomía, seguro que podemos trabajar juntos por estos grandes retos.

¡Atrévase a ser generosos y humildes para trabajar y colaborar con todos, especialmente con los que no piensan igual! ¡Atrévase a hacer política con letras mayúsculas! Y cuando digo política, por cierto, no estoy hablando solo de los partidos y de los cargos públicos, estoy pensando en asociaciones empresariales, sindicales, empresas, todos los que participan de alguna manera de todos los presupuestos públicos,

especialmente empresas como los medios de comunicación. De todos nosotros depende que la política sea egoísta o generosa, que en la política se vean enemigos o se vean posibles socios. Todos somos responsables de trabajar con una política con mayúsculas.

Y nada más. No quiero seguir hablando del tema de la Comisión de investigación y simplemente quería despedirme, en primer lugar, pidiendo disculpas porque estoy seguro de que hay mucha gente que esperaba más de mí, y yo también sin duda, y también dando las gracias porque creo que me han tratado con mucho respeto, incluso con cariño –espero que se hayan sentido correspondidos–, y porque he aprendido mucho de bueno y de malo. Con todo ello se crece personalmente y profesionalmente.

Nada más. Ha sido un honor trabajar en esta casa. Mucha suerte y hasta siempre. (*Aplausos*).

LA SEÑORA PRESIDENTA: Gracias, Señoría.

Por el Grupo Podemos, tiene la palabra la señora Sáinz.

LA SEÑORA SÁINZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidenta.

Bueno, pues en este turno voy a defender las conclusiones a las que hemos llegado tras meses de trabajo, unas conclusiones que despejan las pocas dudas que existían sobre la ilegalidad del chalé del señor Sanz.

Me gustaría recordar hoy aquí el testimonio del señor Gutiérrez, que admitió sin ningún tipo de reparo en una comparecencia que tuvo lugar en este mismo Parlamento la existencia de viviendas ilegales en Villamediana –¿ve?, ¿cómo se queda, señor Garrido?, ¿cómo se queda oyendo esto?–; algo que, según el propio Gutiérrez, se trató de solucionar con la redacción del Plan General. Por tanto, señorías, ha quedado demostrado que el objetivo de dicho plan no era otro que legalizar las viviendas ilegales.

Incluso el propio señor Sanz Alonso llegó a admitir la existencia de setecientas irregularidades en Villamediana, entre ellas la suya. Y todas estas actuaciones ilegales se iban a, según él, regular/legalizar –no sé cómo llamarlo– a través de ese Plan General.

Pero es que lo más grave de estas conclusiones de la Comisión de investigación no es solo que un cargo político de la envergadura del señor Sanz haya podido incurrir en irregularidades urbanísticas, lo más grave es que se ha orquestado una red de favores entre cargos de la Administración para taparlas y ocultarlas.

Está claro que no nos toca a nosotros acusar a nadie de estas prácticas ilegales, lo que sí podemos hacer y haremos es denunciar comportamientos donde se utilice la gestión de lo público para el beneficio privado; unos comportamientos muy alejados de la ética y la moral que deberían regir en la praxis pública.

Por eso, señorías, quiero centrarme en la conducta del señor Sanz. Una conducta éticamente reprobable y moralmente inadmisibles. Una conducta que refleja muy bien el fondo y la forma de actuar y el estilo de gobierno del Partido Popular, que rayaba el despotismo y que concibe la política como algo totalmente ajeno al servicio público.

La manera de actuar del señor Sanz es un ejemplo de perversión de las instituciones, es la prueba evidente de la falta de ejemplaridad que debe regir en un representante público. Y sí, señorías, la ejemplaridad, la ética y la moralidad deben ser la bandera de un responsable político y el señor Sanz no ha sido ejemplar, no ha tenido un comportamiento ético y, desde luego, su gestión ha carecido de cualquier altura moral.

Estamos ante un expresidente que fue capaz de incumplir la normativa y la legislación urbanística que él mismo propuso y aprobó, y solamente ese hecho ya es motivo más que suficiente para que pida perdón y presente su dimisión. Pero es que el señor Sanz no lo hizo, ¡no lo hizo!, ¡qué va!, más bien todo lo contrario. Lo que hizo fue iniciar una huida hacia delante donde no estuvo solo, le acompañó todo su Gobierno y el Partido Popular. Además consiguió arrastrar a otras instituciones como el Ayuntamiento de Villamediana.

Señorías, el señor Sanz se comportó de un modo indigno y así ha quedado acreditado ante toda la sociedad riojana. Él no era un ciudadano más, él era el presidente del Gobierno de La Rioja y, por tanto, sus actuaciones deben ser ejemplares ante los demás.

Pero es que no podemos terminar de hablar de responsabilidades sin señalar la hipocresía del Grupo Ciudadanos que con su apoyo al Partido Popular durante toda la legislatura han legitimado estos comportamientos. Y, por mucho que digan, llevan cuatro años de permisividad ante estas prácticas de dudosa ética. Y, señor Vallejo, habla de regeneración, pero es que le recuerdo que con sus votos, con los votos del Grupo Ciudadanos, el señor Sanz Alonso fue senador por La Rioja en Madrid.

El Partido Popular también era pleno conocedor de todas estas irregularidades, eran de conocimiento público, por eso el expresidente Sanz aceleró todos los trámites de la aprobación del Plan General y, en vez de trabajar por La Rioja, como repite el Partido Popular como un mantra en cada uno de sus discursos, han trabajado por tapar las irregularidades de los suyos.

Se nos ha pedido, como en cualquier otra comisión de investigación, que el Dictamen incluyera recomendaciones para evitar que estos hechos se vuelvan a repetir. Por eso desde el Grupo Parlamentario Podemos vamos a hacer todo lo que esté en nuestras manos para sacar al Partido Popular de las instituciones y así evitar que vuelvan a poner lo público al servicio de sus propios intereses.

Buenos días y muchas gracias. (*Aplausos*).

LA SEÑORA PRESIDENTA: Gracias, Señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Ocón.

EL SEÑOR OCÓN PASCUAL: Gracias, Presidenta.

Miren, esto es una comisión de investigación –mire que nos hemos empeñado a lo largo de la Comisión–, no es un juicio, en los tribunales están. ¡Pero parece ser que se quiere dar como la sensación de que esto en los tribunales se ha terminado! Y yo no sé si, señor Garrido, usted lo sabe o no, ¡pero lo cierto es que no! El caso está abierto, ¿sabe?, lo lleva el Juzgado de Instrucción número 3 de Logroño, que está dirigiendo la instrucción de este caso, de las edificaciones en los sectores diseminados y en concreto la del señor Sanz Alonso, por la denuncia planteada por el Ayuntamiento de Villamediana. ¡Que planteamos tres denuncias! Una yo personalmente y otra otro concejal del Ayuntamiento de Villamediana y otro el propio Ayuntamiento. La mía y la del concejal cayeron en unos juzgados y no tuvieron tanta suerte, la del Ayuntamiento sí, [...]. Diligencias previas 918/2016, señor Garrido. ¡Y ahí sigue abierto! No sé si se le queda el cuerpo especialmente de alguna manera.

Pero, mire, le voy a decir lo que dice el Tribunal Supremo, el Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo dice al respecto que la modificación de un plan de ordenación urbana que tras su aprobación cambia la clasificación del suelo "no varía el carácter de calificación 'no autorizable' al tiempo de realizarse los hechos". Es decir, que el delito no desaparece con esa intención del Consistorio de proceder a modificar el Plan. Eso es lo que ha dicho en una sentencia de 2018 el Tribunal Supremo. Cuando se pronuncie en los tribunales veremos a ver lo que se dice.

Pero hay una cosa clara. Mire, el chalé del señor Sanz no es un ente, está ahí, todos podemos verlo si pasamos. ¿El señor Sanz se acomodó a las licencias que solicitó, sí o no? Y la respuesta es: ¡No! Y no lo digo yo, lo dijo incluso el arquitecto del Ayuntamiento de Villamediana, que en ese informe que el señor Santolaya dejó metido en un cajón mientras aceleraba el Plan General no quiso transmitir a la Dirección de Urbanismo del Gobierno de La Rioja. Es verdad que la Dirección de Urbanismo del Gobierno de La Rioja tampoco parece que tenía mucha prisa en solicitarlo. ¡Y mira que pasaron cosas, eh! Porque lo dije en la Comisión y lo recuerdo aquí. ¡Fíjese si pasaron cosas que la Dirección General de Urbanismo contestó el

día 5 de junio de 2013 a un documento que no quedó registrado ante esa propia Dirección General por parte del Ayuntamiento de Villamediana al día siguiente, el día 6 de junio! ¡Fíjese si corrieron, eh, que es que ya la Dirección General iba contestando a escritos del Ayuntamiento incluso antes de que se registraran en el Registro oficial de la Consejería! ¡Fíjese si ustedes aceleraron al respecto!

Por lo tanto, pasaron en ese momento tantas cosas que el chalé del señor Sanz está ahí. No se acomodó a las licencias que pidió, ni siquiera pagó todos los impuestos porque después de que el señor Santolaya en primer lugar no abriera expediente sobre las obras de 2008-2009, las licencias, y luego iniciara un expediente sobre las de 2012 y lo cerrara, pues ni siquiera se pagaron las complementarias del impuesto de construcciones respecto a las obras de 2008.

Pero, mire, hay una cosa clara –he leído antes la conclusión número 53–: Es grave que el señor Sanz Alonso siendo presidente del Gobierno de La Rioja no cumpliera la Ley de Ordenación del Territorio, es muy grave, y eso es algo que evidentemente este Parlamento, que además él como presidente se puso en este estrado y pidió que el Plan General sirviera para solucionar sus problemas y los de todos los demás, cosa que, como han dicho ya mis compañeros, lo ha dejado bien claro en la Comisión el que fue alcalde posterior del Partido Popular de Villamediana, el señor Santolaya, el señor Rubén Gutiérrez lo dijo con toda claridad: "Oiga, este Plan lo hicimos para solucionar estos problemas". Está en el acta de la Comisión. ¡Él sabrá por qué lo dice!, porque era concejal del Ayuntamiento de Villamediana en ese momento.

¿Pero sabe qué es lo peor de todo? Que el señor Sanz Alonso, que era presidente de la Comunidad, que debería ser la primera persona de esta Comunidad Autónoma en cumplir la ley, la incumplió, a sabiendas de que lo estaba haciendo. ¿Cómo una persona que está en esa posición podía pedirles inmediatamente al resto de los riojanos que cumplieran la ley cuando él era el primer infractor de ella? Un presidente de una comunidad autónoma no se puede escudar en irregularidades cometidas por otros ciudadanos. El Partido Popular estaba gobernando en ese momento. Las cosas en Villamediana se hicieron mal, se hicieron mal.

Por lo tanto, yo les recomiendo una cosa: no vuelvan a caer en lo mismo. Desde luego el Partido Socialista se va a empeñar en que esta etapa oscura de incumplimientos, de arbitrariedades y de clientelismo termine hoy mismo.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

LA SEÑORA PRESIDENTA: Gracias, Señoría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Garrido.

EL SEÑOR GARRIDO MARTÍNEZ: Señora Presidenta. Señoras y señores Diputados.

Yo, en primer lugar, quiero poner de manifiesto que, mire, esta comisión va de la aprobación definitiva de la COTUR y ustedes han hablado de todo lo que quieran menos de la aprobación definitiva de la COTUR. Y eso quiere decir una cosa muy sencilla, señor Ocón, y es que usted está actuando fuera de la ley, que es la manera en la cual usted entiende la política, situarse al margen de la ley. Esa es la manera en la que usted y su compañera, la señora Andreu, practican la política, porque todo vale, ¿verdad?, todo vale para intentar saciar mínimamente ese odio visceral que ustedes tienen y sienten por lo que es el Partido Popular.

Y se lo repito: ¿se ha hablado hoy algo aquí de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana? ¡No! ¡No se ha hablado absolutamente nada! Se ha hablado de cosas que son competencias exclusivamente municipales.

Su propia alcaldesa, su propia alcaldesa les remitió dos escritos en donde se decía que ustedes se estaban entrometiendo en unas cuestiones que eran de exclusiva competencia municipal. Dos escritos. El propio Consejo de Estado, el propio Consejo de Estado en un informe muy reciente, en el 40/2019, pone de

manifiesto que: "No cabe una comisión de investigación cuyo objetivo, cuya finalidad sea analizar competencias exclusivas de los ayuntamientos". Y además, por si acaso no lo sabe se lo digo también, pone de manifiesto que no existe obligación de comparecer a los cargos electos municipales.

Y permítame otra reflexión complementaria a todo esto. ¿Por qué ustedes no recurrieron el Plan General de Villamediana? Porque usted mintió, señor Ocón, en sesión de la Comisión de investigación, usted dio una explicación que no era cierta y por lo tanto mintió. Y la pregunta que yo le hago es: ¿Por qué su partido no recurrió ese plan? Es una pregunta sencilla. Pero, ¿sabe lo que le digo? Que se la respondió también la exalcaldesa del Partido Socialista, la señora Iburguren: "Los servicios jurídicos de mi partido no lo aconsejaron". ¿Nos puede explicar, señor Ocón, por qué los servicios jurídicos del Partido Socialista no aconsejaron impugnar ese plan? ¿Por qué? Porque es una gran pregunta y a la vez es muy sencilla.

Y, mire, lo único que se hizo desde el Partido Popular fue abordar una necesidad imperiosa de ese municipio, que fue la de aprobar ese plan, plan que era deseado y era beneficioso para todos, y así, y así también Sonia Iburguren lo puso de manifiesto, que era algo deseable para el municipio.

Y, mire, y mire, la realidad es tozuda y es clara, y es que ustedes ahora gobernando en el Ayuntamiento de Villamediana no han hecho absolutamente nada. ¿Han modificado el Plan? No. ¿Expulsaron al arquitecto que estaba trabajando en el Ayuntamiento? No, pudiendo hacerlo, no lo han hecho. Y esa es la prueba evidente de que las cosas estaban bien hechas y que su única finalidad es elevar esto al esperpento que les he dicho antes, es intentar ganar aquí lo que no han podido ganar en los tribunales. ¿Y sabe lo que le digo? Que tampoco lo van a conseguir aquí.

Nada más. Muchas gracias. *(Aplausos)*.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Gracias, Señoría.

Finalizado el debate, sometemos a votación el Dictamen. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

LA SEÑORA SECRETARIA PRIMERA (D.^a Noemí Manzanos Martínez): Votos a favor: 16; votos en contra: 16.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Dado que hay un empate, repetimos la votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

LA SEÑORA SECRETARIA PRIMERA (D.^a Noemí Manzanos Martínez): Votos a favor: 16; votos en contra: 16.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Por tanto, al existir un empate, decae el Dictamen y no se aprueba. *(Aplausos)*.

Y, sin más asuntos que tratar, señorías, se levanta la sesión.

(Eran las diez horas y veinticuatro minutos).



Edita: Servicio de Publicaciones
C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40